



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 12 de febrero de 2026

VISTOS:

El Expediente N.º 1301-2026-UP-HCLLH-MINSA y el Expediente N.º 0011137-2025-TD-HCLLH-MINSA, que contiene la solicitud S/N de César Augusto Ortiz Díaz, el Memorándum N.º 127-02-2026-UGC-HCLLH/MINSA, el Informe Técnico N.º 009-02-2026-ETGE-UP-HCLLH/MINSA, sobre formalización de Término de Carrera Administrativa por la causal de Renuncia Voluntaria de don César Augusto Ortiz Díaz, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 34º inciso b) del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", en concordancia con el artículo 182º inciso b) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM (en adelante el Reglamento), establecen que *"la renuncia es una de las formas por la cual se produce el término de la Carrera Administrativa, se produce, entre otras causas, por la renuncia del servidor"*;

Que, asimismo, el artículo 183º del Reglamento, establece que *"el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma"*;



Que, en ese contexto el artículo 185º del precitado Reglamento precisa que *"la renuncia debe ser presentada con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado"*;

Que, mediante el Expediente N.º 0011137-2025-TD-HCLLH-MINSA, que contiene la solicitud S/N de fecha 19 de diciembre de 2025, don César Augusto Ortiz Díaz, presentó su Renuncia Voluntaria al cargo de Técnico Administrativo, en la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, a partir del 22 de diciembre de 2025;

Que, mediante el Expediente N.º 1301-2026-UP-HCLLH-MINSA, que contiene el Memorándum N.º 127-02-2026-UGC-HCLLH/MINSA, el Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, informa la aceptación de la renuncia de don César Augusto Ortiz Díaz, que comprende la Exoneración del plazo de los treinta (30) días de preaviso conforme a Ley, con efectividad a partir del 22 de diciembre de 2025;

Que, de acuerdo a la información obrada en el Área de Legajo del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo, mediante Resolución Directoral N.º 0097-79-S-DS-P de fecha 22 de marzo de 1979, se resuelve nombrar a don César Augusto Ortiz Díaz en vía de regularización a partir del 01 de agosto de 1978; asimismo, a través de la Resolución Directoral N.º 0118-D-ES N.º 1 P.P.88 de fecha 20 de agosto de 1988, se le ubica en el grupo

Técnico, Nivel STA, además, venía laborando hasta el 22 de diciembre de 2025 como Técnico Administrativo, Nivel STA en la Unidad de Gestión de la Calidad, plaza AIRHSP N.º 000128, comprendido dentro del Decreto de Ley N.º 19990 – Sistema Nacional de Pensiones (ONP);

Que, mediante Informe Técnico N.º 009-2026-ETGE-UP-HCLLH-MINSA, de fecha 11 de febrero de 2026, el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo, de la verificación efectuada, concluye que resulta procedente emitir el acto resolutivo donde exonera del Plazo de Ley y por consecuencia acepta con efectividad a partir del 22 de diciembre de 2025, la renuncia voluntaria formulada por don César Augusto Ortiz Díaz al cargo de Técnico Administrativo, Nivel STA, PLAZA AIRHSP N.º 000128, en la condición de Nombrado de la Unidad Ejecutora 036 – 522 Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N.º 276;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;

Con el visto bueno de jefa del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo y de la Jefa de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N.º 044-2019-JUS, Decreto Legislativo N.º 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-90-PCM;

En uso a las facultades concedidas mediante Resolución Ministerial N.º 984-2025/MINSA, que resuelve delegar durante el año fiscal 2026, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar diversas acciones de personal, respecto al personal que administran.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- **EXONERAR DEL PLAZO DE LEY**, en consecuencia **ACEPTAR LA RENUNCIA VOLUNTARIA Y DISPONER EL TÉRMINO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA**, con eficacia anticipada a partir del 22 de diciembre de 2025, a don César Augusto ORTIZ DÍAZ, identificado con D.N.I. N.º 07679671, al cargo de Técnico Administrativo, Nivel STA, sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N.º 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, de la Unidad Ejecutora 036 – 522 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y en estricta observancia de la Ley y su Reglamento, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado.

Artículo 2º.- **DECLARAR VACANTE**, con eficacia anticipada a partir del 22 de diciembre de 2025, como consecuencia de la renuncia voluntaria de don César Augusto Ortiz Díaz, a la plaza AIRHSP: 000128 y al cargo asignado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) vigente, de la Unidad Ejecutora 036 – 522 - Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, Pliego 011: Ministerio de Salud.

Artículo 3º.- **DEJAR SIN EFECTO**, con eficacia anticipada a partir del 22 de diciembre de 2025, cualquier disposición que se oponga o contravenga al Término de la Carrera Administrativa por la Causal de Renuncia Voluntaria de don César Augusto Ortiz Díaz.





Resolución Administrativa

Puente Piedra, 12 de febrero de 2026

Artículo 4°.- **DISPONER**, que el servidor cumpla con efectuar la entrega formal del cargo a su jefe inmediato superior, de conformidad con el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Artículo 5°.- **DISPONER**, al Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación de la Unidad de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

Artículo 6°.- **NOTIFICAR**, la presente resolución al servidor público de acuerdo a ley, así como a las instancias administrativas correspondientes, y se incorpore copia en su legajo personal.

Artículo 7°.- **DISPONER**, que se realice la publicación de la presente resolución en la página web de la institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese y Comuníquese


MG. MERI VERONICA BLAS JAICO
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL



- (01) ETGC.
- (01) ETPPRH.
- (01) ETOTyD.
- (01) ETGE.
- (01) Oficina de Administración.
- (01) Of. Comunicaciones – Transp. y Acceso a la Inf. Pub.
- (01) Unidad de Gestión de la Calidad.
- (01) Control de Asistencia.
- (01) Inforhus.
- (01) Legajo.
- (01) Interesado (a).
- (01) Archivo.